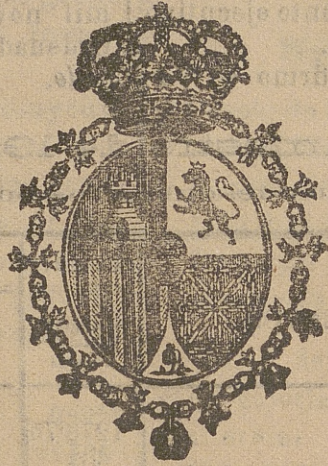


Boletín



Oficial

DE LA PROVINCIA DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS FESTIVOS

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.)
S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia,
S. A. R. el Príncipe de Asturias é In-
fantes y demás personas de la Augusta
Real Familia, continúan sin novedad
en su importante salud.

Fecha del 14 de Junio de 1923.

ADMINISTRACION CENTRAL

MINISTERIO DE INSTRUCCION PÚBLICA
y Bellas Artes.Direccion general de Primera
enseñanza.

De conformidad con lo prevenido en la Real orden fecha 1.º del actual, la Oficina de Publicaciones y Estadística queda autorizada para llevar a cabo la confección de la estadística escolar de las Escuelas públicas nacionales, Sección correspondiente a «Matrícula y asistencia».

Y para que pueda cumplirse dicho encargo, esta Dirección general ha resuelto dictar las siguientes reglas:

1.ª Los Jefes de las Secciones provinciales de Primera enseñanza y de la de Madrid (capital), adoptarán las disposiciones necesarias para que se publique en el *Boletín Oficial* de la provincia el modelo oficial que se acompaña a esta orden, redactado para formar la estadística de «Matrícula y asistencia escolar» en las Escuelas públicas nacionales, es decir, de aquellas que tienen sus haberes consignados en todo o en parte en las nóminas del Estado, procurando por cuantos medios legales puedan utilizar que sean

advertidos los Maestros y Maestras de las dichas Escuelas públicas nacionales de la necesidad y obligación que en estas Instrucciones les son impuestas.

2.ª Los Maestros y Maestras propietarios, interinos y sustitutos que se hallen al frente de las Escuelas públicas nacionales, llenarán las hojas estadísticas de su Escuela ateniéndose en todo a la forma y condiciones del modelo oficial. Dichas hojas se confeccionarán o adquirirán por los Maestros con cargo al material de la Escuela.

3.ª Llenas las hojas por los Maestros y autorizadas con su firma, deberán remitirlas al Inspector de su zona, cerradas con fecha 30 de Junio corriente, siendo los Maestros responsables de la falta de cumplimiento de esta obligación que por la presente circular se les encomienda. En esta obligación están comprendidos los Maestros y Maestras que perciban sus haberes en todo o en parte con cargo a las nóminas del Estado.

4.ª Los Inspectores de cada una de las zonas provinciales, a medida que vayan recibiendo las hojas de los Maestros y Maestras de las Escuelas enclavadas en su zona, procederán a su examen y rectificación, vaciándolas en los estados cuyos modelos y detalles les será facilitados oportunamente. Este trabajo deberá quedar terminado durante el mes de Julio próximo, y los estados o resúmenes de cada zona serán remitidos directamente a la Dirección general (Oficina de Publicaciones y Estadística), por cada uno de los Inspectores que los hayan confeccionado, quedando archivados en la Oficina del Inspector Jefe de la provincia los

boletines originales de los Maestros, para su comprobación por la Oficina de Publicaciones y Estadística cuando lo juzgue necesario.

5.ª Los Inspectores Jefes de las provincias quedan en la obligación y encargo de reunir y formular los datos de las zonas que por cualquier causa estuvieren vacantes o legalmente ausente el Inspector titular de la misma.

6.ª Todos los Inspectores están obligados a recopilar y llenar los datos de las Escuelas que en su zona estuviesen cerradas en el momento de confeccionar la estadística.

7.ª La Sección de Publicaciones y Estadística hará el resumen general de los datos recopilados, preparándolos para su publicación oficial.

Los señores Delegados Regios de primera enseñanza y los Directores de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, éstos por cuanto se refiere a las Escuelas graduadas anejas a su servicio, facilitarán las gestiones de los Inspectores de Primera enseñanza, con su celo e interés acreditados.

Lo que comunico a VV. SS. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a VV. SS. muchos años. Madrid, 7 de Junio de 1923.
—El Director general, *Nácher*.

Señores Delegados Regios de Primera enseñanza, Directores y Directoras de las Escuelas Normales de Maestros y de Maestras, Inspectores Jefes de Primera enseñanza e Inspectores de zona de todas las provincias, Jefes de las Secciones provinciales Administrativas de Primera enseñanza, Maestros y Maestras de las Escuelas públicas nacionales.

ESTADÍSTICA ESCOLAR
DE ESPAÑA

CURSO ESCOLAR DE 1922-23.

Modelo a que se refiere la orden de la Dirección general de Primera enseñanza fecha 7 del actual.

Escuelas diurnas.

Provincia de ..., partido de ..., Ayuntamiento de ..., pueblo de ..., Escuela (1) ..., de (2) ..., Sección (3) ... Maestr (4) .., D. ...

I — MATRÍCULA Y ASISTENCIA
ESCOLARES.

A) Matrícula.

- Número de niños ..., niñas ..., matriculados en el curso 1922-23. Total, ...
- Niños matriculados de seis años cumplidos, ...; de siete años, ...; de ocho años, ...; de nueve años, ...; de diez años, ...; de once años, ...
- Niños menores de seis años, ...; mayores de once años, ...
- ¿Hay niños aspirantes, al ingreso en la Escuela, no admitidos por falta de espacio? ... En caso afirmativo, ¿cuántos son? ...
- ¿Hay espacio en la Escuela para más niños de los matriculados? ... En caso afirmativo, ¿cuántos son? ...
- Número total de niños ingresados este año en la Escuela, ... De ellos procedieron de otras Escuelas, ...; de su casa, ...
- Número de niños que se hallan en el año primero de asistencia a la Escuela, ...; en el segundo, ...; en el tercero, ...; en el cuarto, ...; en el quinto, ...

- Unitaria o graduada.
- Niños, niñas o mixta.
- En el caso de que sea graduada
- Propietario o interino.

B) Asistencia.

8. Asistencia media en cada uno de los meses del curso 1922-23: Septiembre, ...; Octubre, ...; Noviembre, ...; Diciembre, ...; Enero, ...; Febrero, ...; Marzo, ...; Abril, ...; Mayo, ...; Junio, ...

9. Asistencia media total en el curso, ...

10. Edades en que asisten más regularmente los niños, ...

11. Edades en que asisten menos, ...

12. Causas principales de la irregularidad en la asistencia de los niños señalando las tres más importantes... de... de...

Certifico que los datos antes apuntados están tomados de los libros de matrícula y de asistencia de esta Escuela.

Maestr

(Gaceta del 8 de Junio de 1923.)

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Diputación provincial de Valladolid

ORDENACION DE PAGOS

CONTINGENTE PROVINCIAL

La Comisión provincial, en sesión del día 5 de Junio acordó, la publicación en el «Boletín Oficial» de la lista de Ayuntamientos que no han satisfecho las cuotas repartidas en el primer trimestre actual durante el período voluntario del mismo.

Esta Ordenación de pagos con vista del párrafo 7.º de la base 4.ª del pliego de condiciones para el arriendo de la recaudación provincial y de conformidad con el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en uso de las facultades que la concede el Real decreto de 3 de Mayo de 1892, ha dictado la siguiente

Providencia.—No habiendo satisfecho sus cuotas correspondientes al primer trimestre actual de 1923-1924 los Ayuntamientos comprendidos en la relación que sigue, por Contingente provincial corriente, de resultados e intereses, a pesar de haber transcurrido con exceso los plazos voluntarios, quedan incurridos en el único grado de apremio que señala el artículo 107 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, en la inteligencia de que si inmediatamente no satisficieren sus descubiertos, se entregarán los expedientes a los Agentes ejecutivos para la continuación de los procedimientos.

Publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para conocimiento de los in-

teresados, con lo que quedará empujado el procedimiento ejecutivo en su único período.

Así lo mando y firmo en Va-

lladolid, a quince de Junio de mil novecientos veintitrés.—El Ordenador de pagos, *Carlos Delgado*.

1.º trimestre de 1923-1924.

Relación de los descubiertos en dicho trimestre.

AYUNTAMIENTOS	CORRIENTE		RESULTAS		TOTAL — Pesetas
	Contingente — Pesetas	Contingente — Pesetas	Intereses — Pesetas	Intereses — Pesetas	
Aguilar de Campos..	1276'75	»	»	»	1276'75
Aldeamayor..	604	»	»	»	604
Arroyo..	500'25	129'25	6'25	»	635'75
Ataquines..	1082'50	»	»	»	1082'50
Becilla..	1205'50	»	»	»	1205'50
Benafarces..	441'25	»	»	»	441'25
Bercero..	803'75	»	»	»	803'75
Boecillo..	310'75	»	»	»	310'75
Cabezón..	1139'50	281'25	152'50	»	1573'25
Campillo..	476'50	»	»	»	476'50
Carpio (El)..	1052	398'50	175	»	1625'50
Casasola..	876	»	»	»	876
Castrejón..	531'50	»	»	»	531'50
Castrillo de Duero..	518'75	125'75	9'75	»	654'25
Castronuevo..	650'50	185'50	93'25	»	929'25
Castronuño..	1172'50	»	»	»	1172'50
Ceinos de Campos..	967'75	»	»	»	967'75
Cistérniga..	800	»	»	»	800
Cogeces de Iscar..	276'25	»	»	»	276'25
Corcos..	790'75	128'25	»	»	919
Cubillas de Santa Marta..	539	»	»	»	539
Cuenca de Campos..	1655'25	»	»	»	1655'25
Laguna de Duero..	674'50	»	»	»	674'50
Medina del Campo..	8659'75	383'10	»	»	9042'85
Medina de Rioseco..	7065'50	»	»	»	7065'50
Megeces..	271'75	»	»	»	271'75
Melgar de abajo..	543'75	»	»	»	543'75
Melgar de arriba..	729	»	»	»	729
Monasterio de Vega..	555'50	100	10	»	665'50
Montealegre..	1073'50	»	»	»	1073'50
Moral de la Reina..	868'75	»	»	»	868'75
Mota del Marqués..	1480'75	»	»	»	1480'75
Nava del Rey..	7082'75	261'50	»	»	7344'25
Padilla..	361'50	»	»	»	361'50
Pedrosa..	1028'50	»	»	»	1028'50
Pesquera de Duero..	912	»	»	»	912
Pobladura..	235	»	»	»	235
Pozaldez..	1528'50	»	»	»	1528'50
Puente Duero..	139'50	»	»	»	139'50
Quintanilla del Molar..	281'25	»	»	»	281'25
Roales..	556'75	»	»	»	556'75
Rubí..	583'25	»	»	»	583'25
San Martín de Valvení..	654'75	210	70'50	»	935'25
San Miguel del Arroyo..	472'25	»	»	»	472'25
San Pedro de Latarce..	1542'75	»	»	»	1542'75
San Román de Hornija..	776	»	»	»	776
Santervás..	764'75	»	»	»	764'75
Siete Iglesias de Trabancos..	1759'50	»	»	»	1759'50
Simancas..	1334'50	250	30	»	1614'50
Tordesillas..	3836'50	»	»	»	3836'50
Tudela de Duero..	3080'25	»	»	»	3080'25
Unión de Campos..	1243	»	»	»	1243
Valbuena..	792	»	»	»	792
Valoria la Buena..	1310	»	»	»	1310
Valverde de Campos..	608'50	»	»	»	608'50
Valladolid..	68875'50	»	»	»	68875'50
Vega de Ruiponce..	758	»	»	»	758
Ventosa de la Cuesta..	378'25	»	»	»	378'25
Villafranca..	289	»	»	»	289
Villafrechós..	1360'50	»	»	»	1360'50
Villafuerte..	555'25	»	»	»	555'25
Villalán de Campos..	493'25	»	»	»	493'25
Villalba..	637'75	»	»	»	637'75
Villanueva de Duero..	721	»	»	»	721
Villanueva de los Caballeros..	742'50	»	»	»	742'50
Villasexmir..	328	»	»	»	328
Villavellid..	485'25	»	»	»	485'25
Zaratán..	921	»	»	»	921

Valladolid, 25 de Mayo de 1923.—El Arrendatario, José Remón Vallojo.

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Núm. 2.384.

Ayuntamiento de Valladolid.

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento contratar, mediante subasta pública, la adquisición de prismas de piedra caliza y demás materiales para adoquinados durante el año 1923-24, en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público a fin de que, en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 12 de Junio de 1923.—El Alcalde, *I. de la Villa*.

Núm. 2.385.

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Acordado por el Excmo. Ayuntamiento contratar, mediante subasta pública, la adquisición de grava silíceas y piedra caliza machacada para la reparación de afirmados de caminos y calles durante el año 1923-24, en cumplimiento de lo que previene el artículo 29 del Real decreto e Instrucción de 24 de Enero de 1905 para la contratación de servicios provinciales y municipales, se anuncia al público, a fin de que en el término de diez días, contados desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, puedan presentarse las reclamaciones que se estimen oportunas.

Valladolid, 12 de Junio de 1923.—El Alcalde, *I. de la Villa*.

Núm. 2027.

Castroponce de Valderaduey.

Ordenanza del repartimiento general de Utilidades, en sus bases personal y real, a tenor de los preceptos del Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Artículo 1.º La estimación de utilidades de cada una de las personas que hayan de incluirse en

el repartimiento general de utilidades se hará con relación al día primero de Abril del año actual, por el que han de contribuir en sus partes personal y real.

Art. 2.º Toda persona cuyas utilidades hayan de ser comprendidas en el repartimiento declarará en relación jurada presentada en la Secretaría del Ayuntamiento, cuantas le pertenezcan y hayan de ser gravadas, tanto en la parte personal como en la real, relacionando por separado las de las fincas rústicas, las urbanas, los derechos reales, y las de toda clase de industria, conforme determina el Real decreto de 11 de Septiembre de 1918.

Art. 3.º Las Juntas y Comisiones cuando lo creyeran conveniente podrán reclamar de todos los contribuyentes que hayan de ser comprendidos en las partes personal y real del repartimiento, relaciones juradas de las utilidades que por ambos conceptos obtengan.

Art. 4.º Las omisiones que se observen en las declaraciones que por los contribuyentes sean dadas en sus rendimientos y utilidades serán castigadas, y se obligará al contribuyente a indem-

nizar al Ayuntamiento los gastos de investigación de las respectivas utilidades.

Art. 5.º Todo contribuyente está obligado, cuando para ello sea requerido por las Comisiones de evaluación o por las Juntas generales del repartimiento, a manifestar los términos municipales en que tengan propiedades y utilidades.

Art. 6.º La negativa a hacer tal manifestación o por inexactitud u omisión de ésta, será castigada con una multa de cinco a cincuenta pesetas.

Art. 7.º Los rendimientos medios por cada cabeza de ganado en este término municipal, son los siguientes:

	Pesetas
Por cada cabeza de ganado vacuno.	33'50
Por id. id. caballar.	33'50
Por id. id. mular.	36
Por id. id. asnal.	6
Por id. id. lanar.	1'75

Art. 8.º El importe medio de cada uno de los tipos principales de jornales de esta localidad y el número medio de días de trabajo que han de computarse para determinar el haber anual de los jornaleros, es el siguiente:

	Tipo medio de jornales. — Pesetas.	Número de días de trabajo.	TOTAL — Pesetas.
Obreros industriales.	3'50	115	402'50
Obreros del campo.	2'40	125	300

Art. 9.º El rendimiento medio por cada hectárea de terreno en este término municipal, será el siguiente:

	Pesetas
Por cada hectárea de 1.ª calidad.	78'32
Por id. id. de 2.ª id.	39'67
Por id. id. de 3.ª id.	17'52
Por id. id. de viñedo.	42
Por id. id. de eras de pan trillar.	79

Art. 10. Los signos exteriores de riqueza en su caso habrán de tenerse en cuenta para el avalúo de las utilidades y la suma de éstas por el alquiler de habitación y otros que marca el reglamento.

Art. 11. Se podrán recargar los tipos o gravámenes en un cinco por ciento para cubrir las partidas fallidas y atender a los gastos de investigación y cobranza.

Art. 12. Los inquilinos, aparceros, colonos y arrendatarios,

estarán obligados a satisfacer las cuotas de la parte real del repartimiento impuestas a los dueños por razón de las fincas que labren u ocupen y podrán retener las cantidades correspondientes al hacer aquellos el pago de las rentas, salvo pacto en contrario, según dispone el artículo 103 del Real decreto.

Art. 13. La cobranza se hará por trimestres naturales con sujeción a los procedimientos que marca la Instrucción de 26 de Abril de 1900.

Art. 14. Cualquier adición o reforma en las precedentes ordenanzas será a propuesta del Ayuntamiento y aprobada por la Junta municipal.

La precedente ordenanza fué aprobada en sesión de fecha seis del actual.

Castroponce, a 8 de Mayo de 1923.—El Alcalde, Niceto Castañeda.—P. S. M., El Secretario, Fortunato García.

Núm. 258.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por el Ilustre Ayuntamiento de esta ciudad durante el pasado mes de Diciembre, que se forma por mi el Secretario a los efectos de ley.

Sesión del día 6, en segunda convocatoria.—Preside D. Jesus Gutierrez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Noviembre, formado por Secretaría.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia médico-farmacéutica, a los vecinos pobres, Manuel Montero, Pedro Tejedor y Atanasio del Molino.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se da cuenta de una carta del señor Gobernador de Teruel, don Lucas Cruzado, dando gracias al Ayuntamiento por haber dado su nombre a una de las calles de esta población.

Se acuerda ceder el salón Alto de Consistorio a la Compañía Infantil Valdivieso, para dar fundaciones literarias.

Se acuerda dar trabajo a los obreros de esta ciudad, en la recogida de piedra para la carretera y calles de la población.

Se aprueba la orden dada por el Concejal, señor Herrera, sobre arreglos en el coche de la Virgen.

Sesión del día 13, en segunda convocatoria.—Preside don Jesús Gutierrez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se da cuenta de un telegrama del Sr. Ministro de Fomento, participando a la Corporación, haber ordenado a la Compañía de los ferrocarriles de Medina del Campo a Zamora y de Orense a Vigo, sobre entrega de material, para la normalidad de las facturaciones.

Se da cuenta del regalo hecho por don Carlos Pino, un roquete para el predicador de las fiestas de la Virgen y el Ayuntamiento acuerda dar las gracias al donante.

Se acuerda utilizar como in-

gresos del presupuesto próximo, los arbitrios sobre puestos públicos, grano, líquidos y degüello de reses.

Se acuerda establecer los recargos municipales, sobre la contribución industrial, cédulas personales y carruajes de lujo.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia médico-farmacéutica a los vecinos pobres Francisco de la Cruz y Demetria García.

Se acuerda el picado de piedra para el arreglo de las calles.

Sesión extraordinaria del día 15.—Preside don Jesús Gutierrez Juan.

Se acuerda suprimir el impuesto de consumos en el próximo año de mil novecientos veintitrés a veinticuatro, utilizando en sustitución y déficit del presupuesto, los arbitrios determinados en la ley de doce de Junio de mil novecientos once, y en último término el repartimiento general.

Sesión del día 20, en segunda convocatoria.—Preside don Jesús Gutierrez Juan.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos.

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel, de esta ciudad, correspondiente al pasado mes de Noviembre.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se da cuenta de un donativo de cincuenta pesetas, que la Compañía infantil Valdivieso, ha entregado al señor Alcalde con destino a los pobres de esta ciudad y el Ayuntamiento acuerda dar las gracias a los donantes y adicionar a expresada cantidad, la que sea necesaria, para dar un socorro a los pobres en el día de Nochebuena.

Se acuerda gratificar con diecisiete pesetas ochenta céntimos, al soldado Legionario Abilio Tavera Duque.

Se acuerda la construcción de nueva planta de los retretes de las Escuelas Nacionales, de esta ciudad.

Se acuerda adquirir leña gruesa de la propiedad de don Emilio Bobo, a sesenta céntimos arroba.

Sesión del día 27, en segunda convocatoria.—Preside don Jesús Gutierrez.

Se aprueba el acta de la sesión

anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda proceder al alistamiento de los mozos del próximo reemplazo, dándose principio el domingo siete de Enero.

Se acuerda incluir en las listas de Beneficencia médico-farmacéutica, a varios vecinos pobres de esta ciudad.

Se acuerda pagar la media anualidad corriente a la banda de música de esta ciudad.

Se acuerda ceder el Rodillo para el asiento del afirmado de calles, al Ayuntamiento de Alaejos.

Se aprueba y acuerda el pago de una cuenta presentada por Silvestro Cuadrado.

Se da cuenta de la resolución dictada por la Delegación de Hacienda, en un recurso de consumos.

Se acuerda formar el cuerpo de bomberos contra incendios, de esta ciudad.

Se acuerda dejar para la próxima sesión, la resolución del derecho, que alega tener don Carlos Pino, a un asiento en el coche de la Virgen.

Se acuerda pintar las puertas de la Ermita de la Concepción.

Nava del Rey, 10 de Enero de 1923.—El Alcalde, Jesús Gutiérrez.—Ildefonso Pino, Secretario.

Núm. 905.

Nava del Rey.

Extracto de los acuerdos tomados por la Ilustre Corporación en el pasado mes de Enero del corriente año, que se forma por Secretaría a los efectos de Ley.

Sesión extraordinaria del 1.º de Enero.—Preside don Jesús Gutiérrez Juan y el Ayuntamiento forma la lista de señores Concejales y Cuádruplo número de Mayores contribuyentes vecinos que tienen derecho a votar compromisarios para la elección de Senadores.

Sesión ordinaria del día 3, en segunda convocatoria.—Preside don Jesús Gutiérrez, se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda formar expediente y socorrer a la vecina pobre, María Gago Diez, para su ingreso en el Hospital provincial.

Se acuerda designar al concejal don Sixto Carbonero, para que forme parte de Vocal del Jurado de la Comunidad de Labradores de esta ciudad.

Se acuerda la asistencia de la Comisión de Montes, al acta de reconocimiento de aprovechamientos forestales, que ha de tener lugar el cuatro del actual.

El Alcalde da cuenta de la dimisión de mozo de saca y lía presentada por Faustino de la Fuente y el Ayuntamiento queda enterado.

Se aprueba y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda nombrar agente apoderado del Ayuntamiento, en Valladolid, a los señores Stampa Hermanos.

Se acuerda por mayoría de señores Concejales que don Carlos Pino, no tiene ningún derecho a ocupar el asiento que pretende en el coche de la Virgen.

Se aprueba la subasta para la construcción de los retretes de las Escuelas.

Sesión del día 10, en segunda convocatoria.—Preside don Arturo Cuadrillero Pino, se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se acuerda la distribución de fondos para el presente mes.

Se aprueba el extracto de las sesiones celebradas por el Ayuntamiento en el pasado mes de Diciembre.

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre al vecino pobre Aurelio Pajares para su ingreso en el Hospital provincial.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda nombrar Secretario de quintas a don Desiderio Perez por incompatibilidad del de el Ayuntamiento.

Sesión ordinaria del día 17, en segunda convocatoria.—Preside don Jesús Gutiérrez; se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba la cuenta del Hospital de San Miguel, correspondiente al pasado mes de Diciembre.

Se acuerda incluir en las cuentas de beneficencia médico-farmacéutica al vecino de esta ciudad, Tiburcio Sanchez.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda socorrer con setenta y cinco céntimos de peseta diarios a la enferma Mariana Casas.

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre a la vecina pobre, Casimira García, pa-

ra su ingreso en el Hospital provincial.

Se acuerda por mayoría del Ayuntamiento, no haber lugar al aumento de sueldo solicitado por el oficial mayor de esta Secretaría.

Se acuerda adquirir seis mil tarjetas postales con doce dibujos, vistas de la población, al precio ochenta pesetas cada un millar.

Se acuerda adquirir la certificación de defunción de don Juan Lopez Gonzalez, el señor Alcalde da cuenta, y el Ayuntamiento acuerda quedar enterado de haberse rebajado cuarenta y siete décimas, la asignación para la Brigada Sanitaria.

Sesión ordinaria del día 24, en segunda convocatoria.—Preside don Jesús Gutiérrez, se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio formado por la Comisión de Hacienda para el próximo ejercicio de mil novecientos veintitrés a veinticuatro.

Se acuerda consignar una gratificación anual de cien pesetas para premiar servicios del Fielcontraste local don Domingo Diez Jimenez.

Se acuerda formar expediente y socorrer según costumbre a la vecina pobre, Julia Hernandez Diez, para un ingreso en el Hospital provincial.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Se acuerda admitir la renuncia presentada por los oficiales de esta Secretaría don Agustín Rodríguez y don Sixto Burgos, y anunciar las vacantes, admitiéndose solicitudes hasta el quince del próximo Febrero.

El señor Alcalde da cuenta a la Corporación de haber nombrado interinamente a don Gonzalo Santiago Olivares, para ocupar la vacante que deja la renuncia de don Sixto Burgos y el Ayuntamiento aprueba el nombramiento.

Sesión ordinaria del día 29.—Preside don Jesús Gutiérrez.

Se aprueba el acta de la sesión anterior y se toman los siguientes acuerdos:

Se la cuenta por mi el Secretario de no haberse presentado reclamación alguna contra la lista de compromisarios para Senadores y el Ayuntamiento acuerda quede definitivamente fijada y que se publique como tal a los efectos de ley.

Se acuerda señalar como jornal regulador medio, de un braceiro, el de tres pesetas cincuenta céntimos.

Se acuerda incluir en las listas de beneficencia médico-farmacéutica al vecino Ignacio Sanchez Sacristan.

Se aprueban y acuerda el pago de varias cuentas de servicios municipales.

Nava del Rey, 7 de Febrero de 1923.—El Secretario, Ildefonso Pino.—V.º B.º, El Alcalde, Jesús Gutiérrez.

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados municipales.

Núm. 2.377.

CÉDULA DE CITACION

El señor Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta ciudad, en providencia de hoy y en virtud de mandamiento del de instrucción de este distrito, ha acordado se cite a don Pedro Sierra de la Sierra, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Guadamacileros, número 7, a fin de que los días 19 y 20 del actual y hora de las diez y treinta de su mañana, comparezca ante la Sala de lo criminal de la Audiencia de esta capital, a fin de asistir como jurado a las sesiones de la vista de las causas procedentes del Juzgado de este distrito, seguidas contra Maria Nieves Victoria Martínez Carnicero, sobre robo, y Dámaso Fernández González, sobre robo; apercibiéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio que preceptúa el artículo cincuenta y dos de la Ley del jurado.

Y con el fin de que la presente sea inserta en el «Boletín Oficial» de la provincia, expido y firmo la presente en Valladolid, a doce de Junio de mil novecientos veintitrés.—El Secretario, Niceto Valverde.

VALLADOLID

IMPRESA DEL HOSPICIO PROVINCIAL

Palacio de la Diputación